



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUJICIAL
SANTA ANA- MAGDALENA**

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO.
RADICADO:	47-707-40-89-002-2021-00035-00.
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	SOFIA SILENE HERNANDEZ BASTIDAS.
FECHA:	27 DE OCTUBRE DE 2021.

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente digital de la referencia y atendiendo la solicitud de la apoderada judicial de la parte demandante, observa este Despacho que dentro del auto de fecha 15 de octubre del año en curso, notificado por estrado No. 061 del 19 de octubre del mismo año, se cometió error involuntario en anotar el nombre de la ejecutada como *SOFIA SELENE HERNANDEZ BASTIDAS* cuando en realidad el nombre correcto es **SOFIA SILENE HERNANDEZ BASTIDAS**. Por tanto, se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual dispone,

"Corrección de errores aritméticos y otros. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella."

Por lo anterior, se ordenará corregir el auto del 15 de octubre de 2021, únicamente respecto al nombre de la parte demandada.

En consecuencia y en aras de precaver nulidades procesales en el futuro, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRÍJASE el auto de fecha 15 de octubre de 2021, en la parte de la referencia, considerativa y resolutive, conforme se indicó: **SOFIA SILENE HERNANDEZ BASTIDAS**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el demandante mediante correo electrónico conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL SANTA ANA – MAGDALENA</p> <p>Por anotación en ESTADO No. 064 Notifico el auto anterior.</p> <p>Santa Ana, 28 de OCTUBRE de 2021</p> <p>Rafael Alfonso Correa Castillo Secretario</p>
--

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
Jueza

Firmado Por:

Nataly Paola Oyola Morelo

Palacio de Justicia, Calle 2 con Carrera 6 esquina.

Santa Ana – Magdalena. Colombia.

Correo electrónico j02pmpalstana@cendoj.ramajudicial.gov.co





**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA- MAGDALENA**

**Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santa Ana - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7cade4484342a4d2b0d4d43c21db0ca692fac3e58d462b59cbd21f
173588faa8**

Documento generado en 27/10/2021 04:43:38 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**